



**CONVENIO MODIFICATORIO  
AL CONTRATO N° OP-R23-10/15-IR**

**CONVENIO MODIFICATORIO 01 FEDERAL**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OP-R23-10/15-IR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES**, PRESIDENTA MUNICIPAL; LA **C. IRASEMA ARRIAGA BELMONT**, SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO; EL **C. JESUS GUADALUPE HURTADO RODRIGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL **C. JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN**, TESORERO MUNICIPAL; Y EL **C. ALBERTO MEDRANO GUERRA**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **JC CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. JORGE LUIS CANTU CHAPA**, A QUIEN SE DENOMINARÁ **“EL CONTRATISTA”**, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **“LAS PARTES”**; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

En fecha 28 de Agosto de 2015 **“LAS PARTES”** celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y con Recursos del Ramo 23, el cual tenía como objeto la realización de la obra: “Rehabilitación de Pavimento en calle Hacienda San Juan, Col. San Juan, en el Municipio de Monterrey, N.L.” estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de \$ 1,764,999.19 (Un Millón Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 19/100 M.N.), incluyendo I.V.A. (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO). AL QUE SE LE DENOMINARA **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**

**“EL MUNICIPIO”** acepta que **“EL CONTRATISTA”** ha llevado a cabo los trabajos objeto del contrato principal de manera satisfactoria, pero debido a la necesidad de realizar algunos trabajos adicionales para concluir la obra al 100%; así como la variación de algunos conceptos del presupuesto original; que el proyecto original ha sufrido modificaciones, las cuales no representan más del 25% por ciento del costo y plazo contratado, reduciendo los conceptos contemplados en el Contrato Principal, por tal motivo el costo del mencionado trabajo se ha reducido, de lo cual **“LAS PARTES”** tienen conocimiento y lo aceptan de conformidad.

**DECLARACIONES**

**I- Declara “EL MUNICIPIO”**

**I.1.-** Que el Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. Que en términos de los artículos 1, 2, 4, 14 fracciones I y III, 18, 27 fracciones II y X, 31 fracciones II y XI, 70, 72, 74, 76, fracciones I, III y X, 78 fracciones IV,V y VII,79 fracciones I, III y VIII, y demás relativos de la Ley



**CONVENIO MODIFICATORIO**  
AL CONTRATO N° OP-R23-10/15-IR

Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los diversos artículos 2, 3, 8 fracción I inciso D), 9, 12 fracciones I, II y IV, 13 fracción II inciso F), 14 fracción II inciso C), 16, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como personalidad jurídica para intervenir en el presente convenio.

**I.2.-** Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.; De cuyo proceso "EL CONTRATISTA", resultó adjudicado, mediante el fallo correspondiente.

**I.3.-** Que los egresos originados con motivo de las obligaciones a que se contraen en este convenio, serán cubiertos exclusivamente con recursos señalados dentro del punto número 2 dos de la Tabla de Datos Generales debidamente autorizados.

**I.4.-** A la fecha "EL CONTRATISTA" ha realizado trabajos con cargo a "EL CONTRATO PRINCIPAL", sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar dicho contrato, dado que el proyecto original ha sufrido algunas modificaciones que **NO** representan una variación de más del 25% por ciento del monto y plazo pactado en el "EL CONTRATO PRINCIPAL", sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.

**I.5.-** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I.6.-** Que tiene establecido su domicilio en El Palacio Municipal Ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo s/n, Zona Centro, Monterrey, N.L. mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**I.7.-** El presente convenio modificatorio se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 59 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto de "EL CONTRATO PRINCIPAL."

**I.8.-** "LAS PARTES" ratifican el contenido del apartado de Declaraciones de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado en fecha 28 de Agosto de 2015.

Por lo anterior se sujetan a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" que intervienen en este acuerdo de voluntades, convienen en variar el monto original del "EL CONTRATO PRINCIPAL", No. OP-R23-10/15-IR para quedar en la cantidad de **\$ 1,764,998.02 (Un Millón Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos 02/100 M.N.)** Incluyendo el I. V. A. (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

Por lo tanto, "EL MUNICIPIO" reducirá a "EL CONTRATISTA", por la aplicación de los precios unitarios que constan en el catálogo de conceptos adicionado y/o reformado por "LAS PARTES" a



**CONVENIO MODIFICATORIO**

AL CONTRATO N° OP-R23-10/15-IR

los conceptos de obra totalmente ejecutados, la cantidad de **\$ 1.17 (Un Pesos 17/100 M.N.)**, del monto pactado en el "EL CONTRATO PRINCIPAL", que ascendía a la cantidad de **\$ 1,764,999.19 (Un Millón Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 19/100 M.N.)** para quedar en la cantidad total de **\$ 1,764,998.02 (Un Millón Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos 02/100 M.N.)** dicho catálogo de conceptos es el que se encuentra en el expediente técnico en el rubro: "Catálogo de Conceptos del Convenio Modificadorio", el cual tiene el carácter de anexo del "EL CONTRATO PRINCIPAL", y por lo tanto, obliga a "EL CONTRATISTA" a su cumplimiento.

"EL MUNICIPIO" podrá en todo tiempo suprimir, suspender o modificar cualquier volumen de obra no ejecutado, cuando por necesidades de la obra así lo estime conveniente o necesario, sin que "EL CONTRATISTA" tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

**SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA"** expresa su conformidad con la modificación a que se contrae la Cláusula anterior y se obliga a iniciar los trabajos el **31 de Agosto de 2015** y concluirlos a más tardar **28 de Diciembre de 2015** y a realizarlos de acuerdo con las especificaciones, programas, Presupuesto y Precios aprobados por "EL MUNICIPIO" que se encuentran en el expediente técnico y forman parte integrante del presente Convenio modificadorio.

**TERCERA.- "EL CONTRATISTA"** modificará las fianzas otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" y, presentará a "EL MUNICIPIO", fianza adicional de cumplimiento en la que se deberá estipular que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el "EL CONTRATO PRINCIPAL."

El incumplimiento de esta Cláusula dará lugar a que "EL MUNICIPIO" no de trámite a las estimaciones que presente "EL CONTRATISTA", hasta en tanto no se cumpla con lo estipulado.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio modificadorio, todas y cada una de las estipulaciones de las demás Cláusulas, así como los anexos a "EL CONTRATO PRINCIPAL" No. OP-R23-10/15-IR, de fecha **28 de Agosto de 2015** queden en vigor y rijan las obligaciones entre "LAS PARTES"

**QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente convenio modificadorio, "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, vigente.

**SEXTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.-** Sin renunciar "EL MUNICIPIO" al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse y sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes y con residencia en Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir algún conflicto de intereses relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente convenio modificadorio.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL CONSTA DE 5 CINCO FOJAS POR EL ANVERSO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA **05 DE OCTUBRE DE 2015**, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

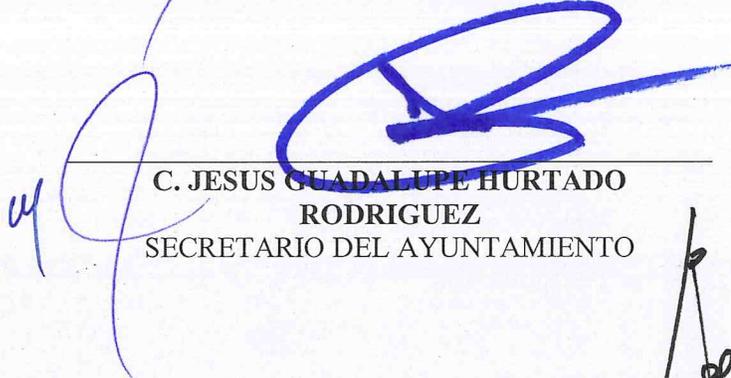


**CONVENIO MODIFICATORIO**  
AL CONTRATO N° OP-R23-10/15-IR

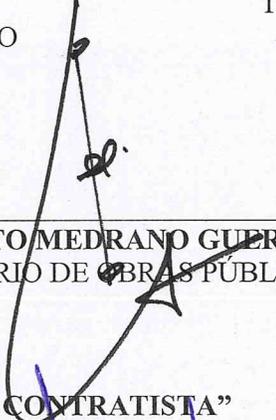
**“POR EL MUNICIPIO”**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARGARITA ALICIA ARELLANES  
CERVANTES**  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY

  
\_\_\_\_\_  
**C. IRASEMA ARRIAGA BELMONT**  
SINDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO

  
\_\_\_\_\_  
**C. JESUS GUADALUPE HURTADO  
RODRIGUEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
\_\_\_\_\_  
**C. JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN**  
TESORERO MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
**C. ALBERTO MEDRANO GUERRA**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

**“EL CONTRATISTA”**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JORGE LUIS CANTU CHAPA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
JC CONSTRUCCIONES Y  
URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° OP-R23-10/15-IR

DATOS GENERALES DEL CONVENIO MODIFICATORIO 01 FEDERAL

- 1. CONTRATO No. OP-R23-10/15-IR  
DE FECHA: 28 días del mes de Agosto de 2015
- 2. RELATIVO A: "Rehabilitación de Pavimento en calle Hacienda San Juan, Col. San Juan, en el Municipio de Monterrey, N.L."
- 3. CELEBRADO CON: JC CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
- 4. POR UN IMPORTE DE:..... \$ 1,764,999.19
- 5. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES: .. \$ 0.00
- 6. MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATO..... \$ -1.17
- 7. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL \$ 1,764,998.02  
I.V.A.(IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
- 8. INICIO DE TRABAJOS: 31 de Agosto de 2015
- 9. TERMINO TRABAJOS: 28 de Diciembre de 2015
- 10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 05 de Octubre de 2015

RESUMEN

ADICIONALES: .....	\$	<u>190,207.98</u>
EXTRAORDINARIOS: .....	\$	<u>0.00</u>
DEDUCTIVAS:.....	\$	<u>190,209.16</u>
MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO: .....	\$	<u>-1.17</u>
ACUMULADO CONVENIOS MODIFICATORIOS ANTERIORES: .....	\$	<u>0.00</u>
MONTO ORIGINAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL": .....	\$	<u>1,764,999.19</u>
MONTO ACTUAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL": .....	\$	<u>1,764,998.02</u>

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A "EL CONTRATO PRINCIPAL" No.- OP-R23-10/15-IR QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y JC CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.